

APROBADA LA CREACIÓN DE MULTIFONDOS EN EL SISTEMA DE AFP

23 de enero de 2002

El Congreso despachó hoy el proyecto que crea multifondos en el sistema de pensiones y liberaliza límites de inversión, luego que la Cámara de Diputados aprobara el texto que fue despachado ayer por el Senado, culminando su trámite legislativo.

La aprobación de esta iniciativa tendrá un positivo impacto para afiliados al sistema de AFP, que son más de 6 millones de personas, los que lograrán mejores niveles de pensiones. Adicionalmente, el proyecto de ley también considera el perfeccionamiento a la inversión extranjera de los fondos de pensiones y el perfeccionamiento a la inversión nacional.

El nuevo esquema de Multifondos entrará en vigencia seis meses luego de publicación de la ley y a partir de esa fecha los afiliados tendrán un plazo de 90 días para decidir a qué fondo van a destinar sus cotizaciones., pudiendo cambiar de fondo cuando lo estimen conveniente.

En lo sustancial, este proyecto propone ampliar el número de fondos existentes en cada AFP, de los dos actuales a cinco, diferenciados por riesgo de acuerdo a la proporción de su portafolio invertida en títulos de renta variable. Actualmente todos los afiliados acceden a un tipo de fondo y sólo los pensionados o próximos a pensionarse pueden optar por un segundo fondo de renta fija (Fondo 2).

El nuevo sistema permitirá a los afiliados definir, sobre la base de sus necesidades específicas y preferencias, la forma en que serán invertidos sus ahorros previsionales. Así, esta nueva modalidad introducirá mayor flexibilidad al sistema, permitiendo que se consideren variables como la edad del afiliado y los años que le restan para jubilar, aspectos que reflejan el tiempo que el afiliado tiene para recuperarse de los períodos en que sus ahorros previsionales generaron bajos retornos.

Cada afiliado podrá elegir entre los cinco fondos con la excepción de los pensionados y aquellos afiliados hombres mayores de 55 años y mujeres mayores de 50 años, que podrán optar entre los cuatro fondos de menor riesgo. En el caso de los pensionados, podrán elegir entre los tres de menor riesgo. Los afiliados que no seleccionen un determinado fondo de pensiones, serán asignados de acuerdo a su edad: a los más

jóvenes les corresponderá un fondo más intensivo en renta variable y a los de mayor edad les corresponderá un fondo más intensivo en renta fija.

La propuesta de límites en instrumentos de renta variable es la siguiente:

	Límite máximo	Límite mínimo
Fondo A	80%	40%
Fondo B	60%	25%
Fondo C	40%	15%
Fondo D	20%	5%
Fondo E	No autorizado	No autorizado

AUMENTO EN EL NIVEL DE LAS PENSIONES

Al mismo tiempo, se espera que con la creación de este esquema se incrementará el valor esperado de las pensiones que obtendrán los afiliados, puesto que las estimaciones realizadas muestran que la posibilidad para el afiliado de acceder a distintas carteras de inversión durante su vida activa, le permitirá acumular un mayor saldo en su cuenta individual, lo que va en directo beneficio de su pensión.

Esto porque quien tenga por delante un mayor número de años de cotización (los afiliados más jóvenes), podrán asumir mayores riesgos a cambio de mayor rentabilidad y elevar el valor de sus fondos previsionales, aumentando por ende el valor esperado de la pensión.

IMPACTO EN EL MERCADO

Asimismo, el sistema de multifondos incrementará la eficiencia del proceso de captación e inversión de las AFP y al establecer que las administradoras no están obligadas a implementar el fondo de mayor riesgo, hace más viable la entrada de nuevos competidores a la industria. Adicionalmente, permitirá financiar proyectos de mayor riesgo, que potencialmente tienen mayor rentabilidad y que, sin embargo, hoy en día no tienen acceso a recursos.

La norma legal además amplió de un 20 a un 30% el límite global para la inversión de los fondos de pensiones en el exterior, dentro del cual el Banco Central determinará el límite definitivo. En el caso de los instrumentos de renta variable extranjera, se propone eliminar el sublímite actualmente existente. También se modifican los límites por emisor y se incorpora como alternativas de inversión en el exterior nuevos instrumentos, operaciones y contratos.

PERFECCIONAMIENTO DE LA INVERSION

Además, la ley introduce un conjunto de modificaciones a la gestión de inversiones de los Fondos de Pensiones en el mercado nacional para hacerlas más eficientes y permitir un mayor rendimiento:

- la suscripción de acciones de opción preferente cuando se exceden los límites de inversión con plazos máximos para eliminar dichos excesos;
- el aumento de los límites por emisor de bonos corporativos en función de la serie;
- la eliminación del límite de inversión indirecta en acciones de una sociedad;
- la eliminación del Activo Contable Depurado;
- la autorización a los Fondos de Pensiones para prestar o arrendar activos;
- la modificación de los límites para operaciones de cobertura de riesgo;
- el establecimiento de comisiones máximas a pagar por los Fondos de Pensiones en las inversiones en cuotas de fondos mutuos y de inversión, por sobre las cuales éstas serán financiadas por las AFP con recursos propios;
- y el establecimiento de un límite de libre disponibilidad para renta variable nacional, el que podrá ser ocupado tanto en acciones como en cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión.

MERCADO DE CAPITALES

Cabe recordar que este proyecto fue enviado al Congreso formando parte de la llamada Reforma al Mercado de Capitales I anunciada en abril del año 2001. Esta Reforma acoge desafíos centrales de la política económica y junto a la liberalización de la Cuenta de Capitales y la Ley de Oferta Pública de Acciones constituye un avance trascendental en materia de eficiencia y equidad en cuanto a acceso al financiamiento.

La aprobación del proyecto que crea multifondos en el sistema de pensiones es el tercer pilar de la Reforma al Mercado de Capitales. Los dos anteriores fueron aprobados por el Congreso Nacional en septiembre de 2001 y dicen relación con el proyecto institucional y tributario. El primero, se refiere directamente a la desregulación y mayor eficiencia del mercado de capitales, y flexibiliza las inversiones de los fondos mutuos y compañías de seguros; el segundo dispone la eliminación del impuesto a las ganancias de capital para acciones, la flexibilización de ahorro voluntario, un nuevo tratamiento del impuesto de timbres y estampillas para los bonos de corto plazo, y normativas sobre la bolsa emergente.

De las prioridades legislativas anunciadas por S.E. el Presidente de la República en diciembre de 2001, este proyecto es el primero que se convierte en Ley.